1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto de 2023
DEPENDENCIA	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	**COMPRA DE PIES DE CRIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NUCLEOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO RURAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA**

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo"*.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[…] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[…]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km^2, de los cuales 12,8 Km^2 corresponden al área urbana y 94,2 Km^2 a la zona rural. Cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98,8% viven en la zona urbana y el 1,2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

El municipio de Mosquera – Cundinamarca, mediante el Acuerdo Municipal Nº 03 de 4 de junio de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo *"Juntos hacia el Futuro 2020-2023"* dentro del cual se contempla el programa *EXTENSIONISMO RURAL SOSTENIBLE"* el cual cuenta con las siguientes metas: suministrar pies de crías para el desarrollo del núcleo productivo a 19 familias en el cuatrienio.

Mediante Acuerdo Municipal No. 3 del 4 de junio de 2020, el municipio de Mosquera adoptó el Plan de Desarrollo "JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023".

Es menester manifestar que dentro de la Ley 1876 de 2017 en su artículo 24. "*Servicio Público de Extensión Agropecuaria. La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral*"

Adicionalmente, la prestación del servicio público como lo manifiesta la norma que la competencia le corresponde a los municipios y distritos con el fin de establecer acciones que fortalezcan el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) . De lo anterior, el municipio de Mosquera proyecto dentro del PDEA la línea productiva para el fortalecimiento del sector rural con el suministro de pies de cría para el mejoramiento pecuario en los productores, así que se hace necesario la adquisición de especies mediante los cuales se logre como administración garantizar el acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Informa-ción y Comunicación a cinco (5) productores del sector rural con potencial de mejoramiento tecnológico con el mejoramiento de las razas lecheras para el fortalecimiento de la productividad.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de compraventa cuyo objeto será el siguiente: COMPRA DE PIES DE CRÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NÚCLEOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO RURAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

Dentro de las necesidades se requiere que el futuro contratista cuente con hembras Bovino de raza lechera (Holstein), con edades de 15 a 20 meses de edad, ubicadas en municipios o lugares cercanos al municipio de Mosquera.

Así las cosas, el contratista debe tener en cuenta que en el precio de los bovinos se debe contemplar el transporte y los permisos necesarios de circulación al sitio designado por la supervisión dentro del municipio de Mosquera. Además deberá demostrar que cuenta con el certificado de vacunación enfermedades oficiales, aftosa y brucelosis y el certificado de finca libre de tuberculosis, expedido por el ICA.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector secundario de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Nutrición animal	70000000	70120000	70122000	70122001
Ganado vacuno	10000000	10100000	10101500	10101516

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Siendo la gestión Integral de Residuos Sólidos un elemento preponderante en el desarrollo y gestión de la protección al medio ambiente y a la implementación de practicas que fomenten el derecho colectivo de los ciudadanos del municipio de Mosquera.

Resolución 0754 de 2014, el Gobierno Nacional adopto la metodologia para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el mediante el artículo 4 establece:

(…)

"*Responsabilidades en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS. Es* ***responsabilidad*** *de los* ***municipios****, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, la formulación,* ***implementación****, evaluación, seguimiento, control y actualización del* ***PGIRS en el ámbito local*** *o regional, según el caso. La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.*"

Decreto 1077 de 2015 establece en el ARTÍCULO 2.3.2.2.3.89. *"Aprovechamiento en el marco de los PGIRS. Los municipios y distritos al actualizar el respectivo plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS están en la obligación de diseñar, implementar y mantener actualizados, programas y proyectos sostenibles de aprovechamiento de residuos sólidos. En desarrollo de esta actividad deberán dar prioridad a los estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos.*"

Razón por la cual el municipio de Mosquera a través del Decreto 534 del 28 de diciembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 176 DEL 20 DE JUNIO DEL 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA 2016- 2027" Y SE ACTUALIZA EL DOCUMENTO TÉCNICO, POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO LA "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA 2021"* realizo la actualización del PGIRS, frente al esquema de aprovechamiento y en donde para dicho segmento se establecio el proyecto de aprovechamiento de residuos orgánicos.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar **COMPRA DE PIES DE CRIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NUCLEOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO RURAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA** en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Hembra Bovino de raza lechera (Holstein), con edades de 15 a 20 meses de edad, ubicadas en municipios cercanos al municipio de Mosquera.	UNIDADES BOVINAS	**5**

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - SAMA	*212-2023*	*SERVICIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LASCAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y PRODUCTIVAS ALOS RESGUARDOS INDIGENAS DE YEBERARADO Y POLINES,MEDIANTE EL SUMINISTRO DE (DOCE MIL NOVECIENTOSCUARENTA Y UNO) 38.378 KILOS DE GANADO CEBÚ F1 HEMBRASDE LEVANTE DE VEINTE (20) A VEINTICUATRO (24) MESES DEEDAD, CON UN PESO PROMEDIO DE 240 KILOS CADA UNO*	*326.174.622 COP*
PAMPLONA	*PSMIC-AP-031-2023*	*SUMINISTRO DE TERNEROS RAZA NORMANDO CON CERTIFICACIONES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA ASOCIACION DE VICTIMAS NUEVA PAZ DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA*	*9.800.000 COP*
Municipio de Chinquinquira	*MC-CHIQ-048-2023*	*SUMINISTRO DE INSUMOS PECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE PROCESOS DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO PARA PEQUEÑAS PRODUCTORAS DE LECHE DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA*	*14.999.790 COP*

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizó de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos de 2 cotizaciones realizadas, relacionadas a continuación:

COTIZACIÓN UNO:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Hembra Bovino de raza lechera (Holstein), con edades de 15 a 20 meses de edad, ubicadas en municipios cercanos al municipio de Mosquera.	UNIDADES BOVINAS	5	$ 5.000.000	$ 25.000.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				$ 25.000.000

COTIZACIÓN DOS:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Hembra Bovino de raza lechera (Holstein), con edades de 15 a 20 meses de edad, ubicadas en municipios cercanos al municipio de Mosquera.	UNIDADES BOVINAS	5	$ 6.000.000	$ 30.000.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				$ 30.000.000

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de de la menor cotización correspondiente a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000.oo M/CTE)** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral ernero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

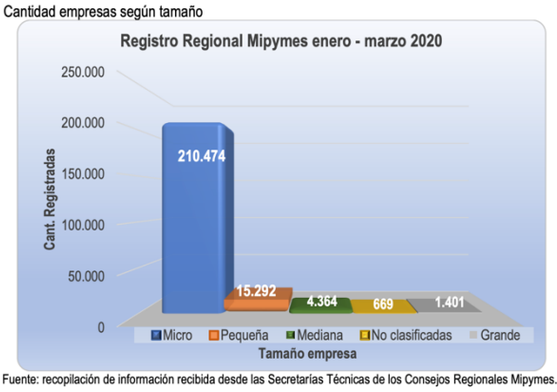
> "[…] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[…]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[…]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[…]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

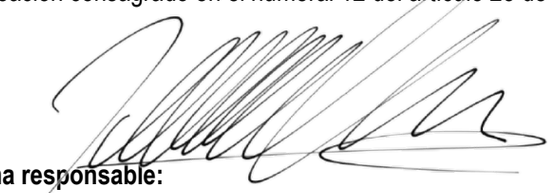
7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10 %	Ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 %	Ejecución del contrato y seis (06) meses más

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación:
Nombre: HENRY FABIAN CASTILLO SARMIENTO
Cargo: SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
Elaboró: *Ricardo Pérez Coronell*

MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023003048

Fecha: 15/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR
Nit / C.C.: 999999999

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3.1702007.202025473001 0.2.3.2.02.01.000.02129.44 8.1301		FORTALECIENDO EL EXTENSIONISMO RURAL SOSTENIBLE EN MOSQUERA CUNDINAMARCA - FUENTE: 1301-R.B. LIBRE ASIGNACION	25,000,000.00
		Total Disponibilidad:	**25,000,000.00**

CONCEPTO:

COMPRA DE PIES DE CRIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NUCLEOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO RURAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

Son: VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS MC.

Dependencia Solicitante SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
Responsable: HENRY FABIAN CASTILLO SARMIENTO
Cargo: SEC. DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2023 **Modificador:**

Revisó	Elaboró	Aprobó
ANGELA YINETH BRAVO TAPIAS PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ANGELA YINETH BRAVO TAPIAS PROFESIONAL ESPECIALIZADO	OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS SECRETARIA DE HACIENDA

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	SEPTIEMBRE DE 2023
Secretaria Solicitante:	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
Naturaleza:	COMPRA VENTA
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTIA

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km^2, de los cuales 12,8 Km^2 corresponden al área urbana y 94,2 Km^2 a la zona rural. Cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98,8% viven en la zona urbana y el 1,2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

El municipio de Mosquera – Cundinamarca, mediante el Acuerdo Municipal Nº 03 de 4 de junio de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo *"Juntos hacia el Futuro 2020-2023"* dentro del cual se contempla el programa *EXTENSIONISMO RURAL SOSTENIBLE"* el cual cuenta con las siguientes metas: suministrar pies de crías para el desarrollo del núcleo productivo a 19 familias en el cuatrienio.

Mediante Acuerdo Municipal No. 3 del 4 de junio de 2020, el municipio de Mosquera adoptó el Plan de Desarrollo "JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023".

Es menester manifestar que dentro de la Ley 1876 de 2017 en su artículo 24. "*Servicio Público de Extensión Agropecuaria. La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral*"

Adicionalmente, la prestación del servicio público como lo manifiesta la norma que la competencia le corresponde a los municipios y distritos con el fin de establecer acciones que fortalezcan el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) . De lo anterior, el municipio de Mosquera proyecto dentro del PDEA la línea productiva para el fortalecimiento del sector rural con el suministro de pies de cría para el mejoramiento pecuario en los productores, así que se hace necesario la adquisición de especies mediante los cuales se logre como administración garantizar el acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Informa-ción y Comunicación a cinco (5) productores del sector rural con potencial de mejoramiento tecnológico con el mejoramiento de las razas lecheras para el fortalecimiento de la productividad.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de compraventa cuyo objeto será el siguiente: COMPRA DE PIES DE CRÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NÚCLEOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO RURAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

Dentro de las necesidades se requiere que el futuro contratista cuente con hembras Bovino de raza lechera (Holstein), con edades de 15 a 20 meses de edad, ubicadas en municipios o lugares cercanos al municipio de Mosquera.

Así las cosas, el contratista debe tener en cuenta que en el precio de los bovinos se debe contemplar el transporte y los permisos necesarios de circulación al sitio designado por la supervisión dentro del municipio de Mosquera. Además deberá demostrar que cuenta con el certificado de vacunación enfermedades oficiales, aftosa y brucelosis y el certificado de finca libre de tuberculosis, expedido por el ICA.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato	**COMPRA DE PIES DE CRIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NUCLEOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO RURAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA**

Línea del plan de adquisiciones: 1675

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Nutrición animal	70000000	70120000	70122000	70122001
Ganado vacuno	10000000	10100000	10101500	10101516

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

El municipio de Mosquera requiere contratar **COMPRA DE PIES DE CRIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NUCLEOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO RURAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA** en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA

1	Hembra Bovino de raza lechera (Holstein), con edades de 15 a 20 meses de edad, ubicadas en municipios cercanos al municipio de Mosquera.	UNIDADES BOVINAS	**5**

Nota 1: Dentro de los costos de los bovinos se debe contemplar el transporte y los permisos necesarios de circulación al sitio designado por la supervisión dentro del municipio de Mosquera.
Nota 2: Durante la ejecución el futuro contratista deberá demostrar que cuenta con el certificado de vacunación enfermedades oficiales, aftosa y brucelosis.
Nota 3: Durante la ejecución el futuro contratista deberá demostrar que cuenta con el certificado de finca libre de tuberculosis, expedido por el ICA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los semovientes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
2. Entregar los semovientes objeto del contrato en el lugar indicado por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega con los permisos necesarios de circulación de ganado.
3. Entregar los bienes objeto del contrato, en buen estado de salud, bienestar y manutención, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados para lo cual se deberá aportar certificado de vacunación enfermedades oficiales, aftosa y brucelosis y certificado de finca libre de tuberculosis, expedido por el ICA.
4. Hacer los cambios pertinentes de los semovientes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en los siguientes 5 días después de notificado el servicio no conforme.
5. A mantener los precios fijos de los insumos presentados en su oferta en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, empaques, seguros y mantenimiento que se presenten hasta el momento de su entrega.
6. Informar a la dependencia supervisora del contrato sobre cualquier hecho o circunstancia que afecte de manera grave la ejecución del mismo.
7. Constituir las demás garantías establecidas en el contrato suscrito.
8. Las demás necesarios para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000.oo M/CTE) incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El municipio de Mosquera pagará al contratista el valor total del contrato, una vez reciba a satisfacción el 100% de los bonos, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, cuenta de cobro y/o factura, y entrada de almacén; así mismo, deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Se requerirá acta de liquidación suscrita entre las partes.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

SUPERVISIÓN:
Nombre: **HENRY FABIAN CASTILLO SARMIENTO**
Cargo: SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**N.º 2023003048**	Valor: $ 25.000.000.oo

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos.

TIPIFICACIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	15 %	Ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15 %	Ejecución del contrato y seis (06) meses más

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO EL EXTENSIONISMO RURAL SOSTENIBLE EN MOSQUERA, CUNDINAMARCA
Número BPIN:	BPPIM *2020254730010*

8. *EXPERIENCIA*

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación o certificado de cumplimiento, que estén relacionados con la venta legal de ganado bovino cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.

9. *FIRMAS AUTORIZADAS:*

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: **HENRY FABIAN CASTILLO SARMIENTO**
Cargo: **SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO**

Elaboró: Ricardo Pérez Coronell
Aprobó: Ing. Henry Fabian Castillo Sarmiento – Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario